

Bogotá, 08/10/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20205320517381**  
\*\*20205320517381\*\*

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**Transportes Comerciales Panamericanos Sa**  
Cll 5A Sur N 18 – 67  
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7650 de 24/09/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) SECRETARIA GENERAL dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

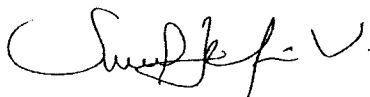
SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



**Sandra Liliana Ucros Velásquez**  
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa  
Anexo: Copia Acto Administrativo  
Transcribió: Camilo Merchan\*\*

1

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE  
REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 7650 24/09/2020

Por medio de la cual se concede el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución número 4569 del 12 de febrero de 2018, por la cual se expidió la liquidación oficial de la Contribución Especial de Vigilancia para la vigencia 2017 y se ordenó su pago a la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892 - 0.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 23 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

1.1 Que la Secretaria General de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, hoy Superintendencia de Transporte, profirió la Resolución número 4569 del 12 de febrero de 2018 "Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2017 y se ordena su pago a la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892 - 0."

1.2 Que el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, regula lo concerniente al recurso de apelación contra actos administrativos definitivos, así:

*"ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

*1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*

*2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

*No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.*

*Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.*

*3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.(...)"*

(Subrayado fuera del texto original)

1.3 Que respecto a la oportunidad, presentación y requisitos del recurso de apelación, los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, disponen:

*"ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.*

Por medio de la cual se concede el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución número 4569 del 12 de febrero de 2018, por la cual se expidió la liquidación oficial de la Contribución Especial de Vigilancia para la vigencia 2017 y se ordenó su pago a la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892

- 0.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios."

(Subrayado por el Despacho)

**"ARTÍCULO 77. REQUISITOS.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber."

- 1.4 Que con base en la normatividad citada en precedencia, una vez se procedió con la verificación de la fecha en la que fue notificada la Resolución número 4569 del 12 de febrero de 2018, fue posible identificar que, según certificación de entrega expedida por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., la notificación de dicho acto administrativo se surtió por AVISO, el cual fue entregado en el lugar de destino el día 26 de febrero de 2018. De tal forma que, en los términos del primer inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, la notificación se consideró surtida "al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino", es decir, se entiende que la referida Resolución fue notificada

<sup>1</sup> Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Por medio de la cual se concede el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución número 4569 del 12 de febrero de 2018, por la cual se expidió la liquidación oficial de la Contribución Especial de Vigilancia para la vigencia 2017 y se ordenó su pago a la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892 - 0.

el día 27 de febrero de 2018, por tanto, el término para interponer el recurso de reposición comenzó a partir del día siguiente hábil, es decir, el día 28 de febrero de 2018.

1.5 Que conforme al término indicado anteriormente, el plazo legal para interponer el recurso contra el acto administrativo número 4569 del 12 de febrero de 2018 finalizó el día 13 de marzo de 2018. No obstante, se avizora que el recurso fue presentado por la empresa vigilada el día 5 de marzo de 2018, es decir, dentro del término legal establecido.

1.6 Que en consecuencia, por haber sido interpuesto por el Representante Legal suplente de la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892, dentro del término establecido en la Ley, y al haberse sustentado debidamente, con indicación de la identificación del nombre y dirección del recurrente, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo con atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>. Por consiguiente, se remitirá el expediente de manera inmediata al Despacho del Superintendente de Transporte para lo de su competencia.

Conforme a lo expuesto, este Despacho,

#### V. RESUELVE

**Artículo Primero: CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto a través del Representante Legal Suplente por la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892 - 0, contra la Resolución número 4569 del 12 de febrero de 2018, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo Segundo: NOTIFICAR** personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte, a la empresa TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A. TCOPA S.A., identificada con NIT. 800253892 - 0, para el efecto, envíese citación a la dirección ubicada en la calle 5a sur No.18-67 en Buga-Valle del Cauca, o al correo electrónico: [tcopasa@ert.com.co](mailto:tcopasa@ert.com.co)

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo Tercero: REMITASE** el expediente de manera inmediata al Despacho del Superintendente de Transporte para lo de su competencia.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

7650

24/09/2020

La Secretaría General,

  
María Pierina González Falla

Revisó: Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero  
Proyectó: Daniela María Mendoza Sierra - Abogada Contratista Dirección Financiera

<sup>2</sup>ARTÍCULO 79. TRÁMITE DE LOS RECURSOS Y PRUEBAS. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo. (...)

**Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55**  
Atención al usuario. (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - [servicioalcliente@472.com.co](mailto:servicioalcliente@472.com.co)  
**Mintic Concesión de Correo**

| Destinatario                                                                                                                                                                                                                                                  | Remitente                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre/Razón Social:</b> TRANSFERENCIA COOPERATIVA NABER CAJON SA<br><b>Dirección:</b> C/LL 5A SUR N 18 - 67<br><b>Ciudad:</b> BUGALAGRANDE<br><b>Departamento:</b> VALLE DEL CAUCA<br><b>Código postal:</b> 08710/2020 15 32 02<br><b>Fecha admisión:</b> | <b>Nombre/Razón Social:</b> ESPERANZA PASTES TRANSFERENCIA PASTES S.A.S<br><b>Dirección:</b> Calle 37 No. 28B-26 Barrio de la ciudad<br><b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Departamento:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Código postal:</b> 111311395<br><b>Envío:</b> RA282699009C0 |

7419  
005

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917 9

Mintic Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre Admisión: 08/10/2020 15:32:02

RA282699009C0

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                            |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.<br>Direccion: Calle 57 No. 289-21 Barrio la Soledad<br>Referencia: 20203520517381<br>Ciudad: BOGOTA D.C.<br>Nombre / Razon Social: TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS S.A.<br>Direccion: C.LL. SA SUR N. 18 - 67<br>Ciudad: BUGALAGRANDE<br>Tel.:<br>Codigo Postal:<br>Dpto.: VALLE DEL CAUCA<br>Codigo Operativo: 7419005 |  | NIT/C: C711800170433<br>Telefono: 35267100<br>Codigo Postal: 111311385<br>Dpto.: BOGOTA D.C.<br>Codigo Operativo: 1111769                                  |  |
| Peso Fisico (grs.): 200<br>Peso Volumetrico (grs.): 0<br>Peso Facturado (grs.): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Fletes: \$ 500<br>Costo de manejo \$0<br>Valor Total \$7.500                                                                                                                                                                                                                                         |  | Dice Contener: <input type="checkbox"/><br>Observaciones del cliente:<br>C.C.:<br>Fecha de entrega:<br>Distribuidor:<br>C.C.:<br>Fecha de entrega:<br>Ter: |  |
| Canal Devoluciones:<br>RE Rehusado<br>NE No existe<br>NS No reside<br>NR No reclamado<br>DE Desconocido<br>D Direccion errada                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | C1 C2<br>N1 N2<br>EA<br>AG<br>EM<br>Cerrado<br>No contratado<br>Fallendo<br>Avarado Clausurado<br>Fuerza Mayor                                             |  |
| Firma nombre y/o sello de quien recibe:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | 1111<br>769                                                                                                                                                |  |

Principal: Borgia, D. (Domènec) Borgia, 26-6-1955, Borsari / [www.472.com.ar/la-nueva-mexicana-in-1800-01-24/](http://www.472.com.ar/la-nueva-mexicana-in-1800-01-24/) / e-mail: [borbora@472.com.ar](mailto:borbora@472.com.ar) / tel: 0342-4521000

472

7419  
005

SUPER  
CENTRO

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

23 OCT 2020

RECIBIDO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic. Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 08/10/2020 15:32:02

Orden de servicio: 13768062

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.S

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C.T.: 1800170433

Referencia: 20205320517381 Teléfono: 3526700 Código Postal: 111311395

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 769

Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES COMERCIALES PANAMERICANOS SA

Dirección: CLL 5A SUR N 18-67

Tel: Código Postal: Código Operativo: 7419005

Ciudad: BUGALAGRADE Depto: VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$7.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$7.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente :



RA282699009C0

Causal Devoluciones:

|    |                  |    |    |                     |
|----|------------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado         | C1 | C2 | Cerrado             |
| NE | No existe        | N1 | N2 | No contactado       |
| NS | No reside        | FA |    | Fallecido           |
| NR | No reclamado     | AC |    | Apartado Clausurado |
| DE | Desconocido      | FM |    | Fuerza Mayor        |
|    | Dirección errada |    |    |                     |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 202 010 10

Fecha de entrega:

Distribuidor: Hernán Rodríguez

Gestión de entrega: 1er C.C. 94212do 755

1111  
769  
UAC CENTRO  
CENTRO A



11117697419005RA282699009C0

El usuario de esta empresa garantiza que lleva conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 (ratifica sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic. Concesión de Correo

